ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON-, creado por el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 80 de 1967 como un establecimiento público, descentralizado del orden Distrital, adscrito al Sector de Integración Social, tiene como misión institucional "*Desde un proyecto pedagógico de inclusión social el IDIPRON promueve la garantía del goce efectivo de los derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con dignidad humana, respeto por la pluralidad, la diversidad y la libertad, en un marco de progresividad priorizando las acciones de política pública en aquellos en alto grado de vulnerabilidad social*".

Para el cumplimiento de la misionalidad, el IDIPRON cuenta con diferentes proyectos de inversión a través de los cuales atiende NNAJ, en condiciones de fragilidad social, en las unidades de protección integral, ubicadas dentro y fuera de la ciudad de Bogotá, D.C. Igualmente, desarrolla actividades de trabajo en calle, con población vulnerable de las diferentes localidades del Distrito Capital, diseñando estrategias de adaptación y acercamiento, con el propósito de ofrecerles alternativas de superación para que tengan la oportunidad de afrontar en igualdad de condiciones los retos políticos, económicos, sociales y culturales.

Según Acuerdo 645 de 2016, por el cual se adopta el plan de desarrollo económico y social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 "*Bogotá mejor para todos*", en el pilar 1: Igualdad de calidad de vida, se enmarca el programa de atención de niños, jóvenes en situación de vida en calle: por tanto, para su cumplimiento el IDIPRON cuenta con varios proyectos de inversión, como son: el proyecto 971 – Calles alternativas que se encarga de la atención integral a la niñez y la juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, que tiene como objetivo general: fortalecer los medios para satisfacer las necesidades fundamentales y dar oportunidades para el desarrollo de capacidades a niños, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social en Bogotá, que les permita vivir con dignidad; un segundo proyecto 1104 – Distrito Joven que se encarga del desarrollo de competencias laborales de jóvenes con derechos vulnerados, que tiene por objeto general brindar oportunidades de desarrollo de competencias laborales contextualizadas y pertinentes por parte de jóvenes bogotanos en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, así como el reconocimiento de sus habilidades y por último, el proyecto 1106 espacios de integración social que se encarga del fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa y que tiene por objetivo general facilitar el acceso a niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulneración de derechos a infraestructuras físicas dotadas con requerimientos arquitectónicos y estructurales mínimos, servicios de seguridad y apoyo administrativo y operativo para la atención integral en Bogotá D.C.

De conformidad con los programas desarrollados por el IDIPRON y para el logro de los objetivos y metas propuestas, se cuenta adicionalmente, con personal de carrera administrativa y provisional, de planta temporal y contratistas, a quienes se les debe garantizar todas las medidas de protección y ayuda en el desarrollo de las funciones y actividades, dando cumplimiento de las normas legales vigentes.

Por ello, teniendo en cuenta que la seguridad y salud en el trabajo (SST) es una actividad multidisciplinaria y transversal de la entidad, dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades laborales y accidentes de trabajo, con la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad de los trabajadores, que procura generar y promover el trabajo sano y seguro, así como buenos ambientes y

organizaciones de trabajo. Realzar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad laboral.

Con el presente proceso se incrementa el porcentaje de cumplimiento a las metas en cada proyecto de tal forma que para el proyecto 971 se trabaja en la meta de Proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, a través de modalidades de internado, externado y estrategia territorial. Para el proyecto 1104 se trabaja en la meta de ofrecer a Jóvenes con vulneración de derechos oportunidades de empoderamiento de competencias laborales y para el proyecto 1106 aplica para la meta de adecuar, mantener y proveer a unidades de protección integral y dependencias mejoras en su infraestructura y tecnología, así como diferentes servicios para su operación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL QUE CONFORMA LAS BRIGADAS DE EMERGENCIA DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la ficha técnica suministrada por el IDIPRON, manifestación que deberá realizar en la carta de presentación de la oferta **(Ver ficha técnica adjunta al proceso)**.

2.1.2. CLASIFICACIONES UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIONES UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
32111600	(32) Componentes y Suministros Eléctricos	(11) Dispositivo semiconductor discreto	(16) Transistores
39111600	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	(11) Iluminación, artefactos y accesorios	(16) Iluminación exterior y artefactos
42171600	(42) Equipo Médico, Accesorios y Suministros	(17) Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	(16) Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencia
42241800	(42) Equipo Médico, Accesorios y Suministros	(24) Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis	(18) Equipos de servicios médicos de urgencia de gestión de la vía de aire
42143600	(42) Equipo Médico, Accesorios y Suministros	(14) Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	(36) Sujeciones y accesorios
42311500	(42) Equipo Médico, Accesorios y Suministros	(31) Productos para el cuidado de heridas	(15) Vendas y vendajes y productos relacionados
43191500	(43) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(19) Dispositivos de comunicaciones y accesorios	(15) Dispositivos de comunicaciones y accesorios
51101500	(51) Medicamentos y Productos Farmacéuticos	(10) Medicamentos antiinfecciosos	(15) Antibióticos
51102700	51) Medicamentos y Productos Farmacéuticos	(10) Medicamentos antiinfecciosos	(27) Antisépticos

52161500	(52) Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	(16) Electrónica de consumo	(15) Equipos audiovisuales

2.1.3. RELACIÓN DE BIENES, PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O OBRAS A ADQUIRIR.

DESCRIPCIÓN ÍTEM (La descripción general consignada en la ficha técnica)	UNIDAD DE MEDIDA
Radios (Par)	UNIDAD
Megáfono Perifoneo Recargable 25w - Sirena	UNIDAD
Linterna recargable – led	UNIDAD
Gel para quemaduras	UNIDAD
Juego de férulas inmovilizadoras	PAQUETE
Camillas - Tabla Rígida	UNIDAD
Camilla Plegable estructura tubular	UNIDAD
Manta térmica	UNIDAD
Manta anti-fuego	UNIDAD
Brazalete porta carné reflectivo	UNIDAD
Arnés de sujeción tipo araña	UNIDAD
Inmovilizador maleable Sam Splint	UNIDAD
Inmovilizadores cervicales	UNIDAD
Paleta PARE – SIGA	UNIDAD
Paleta Punto de Encuentro	UNIDAD
Gabinete	UNIDAD

2.2. SITIO DE ENTREGA

Los suministros objeto del presente proceso de contratación, serán entregados previa concertación con el supervisor del contrato y el área de almacén, dentro del casco urbano de la ciudad de Bogotá D.C..

2.3. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) MESES o hasta agotar recursos, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de este.

No obstante, a que se estipula un plazo de ejecución para el cumplimiento del contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos contratados a petición del supervisor cada vez que la entidad lo requiera, so pena de incurrir en un incumplimiento y todas las implicaciones legales de esta declaración.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. Generales

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, atendiendo las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y demás requisitos habilitantes y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos hará parte integral del contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Mantener vigentes y actualizadas las garantías de conformidad con lo previsto en el estudio previo y presente contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, sí procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación del contrato, así como las modificaciones que hubiere lugar.
6. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Asumir los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste.
9. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato, de las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita del Director General del IDIPRON.
12. Mantener informado al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.
13. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.
14. Con la suscripción del CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas aplicables a la materia

2.4.2. Específicas

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, verificando que este cumpla con todas las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica del presente estudio previo, para cada uno de los elementos
2. Hacer entrega total de los elementos objeto de la presente contratación, dentro del plazo, lugar, fecha y hora acordada con el Supervisor del Contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas solicitados en el presente estudio previo.
3. Entregar los elementos debidamente embalados y rotulados.
4. Brindar garantía comercial para los elementos objeto de la presente contratación por defectos de fabricación por un tiempo mínimo de doce (12) meses, a partir de la recepción de los mismos por parte del instituto. Aquellos que presenten defectos de fabricación, deberán ser reemplazados en un término no inferior o igual a dos (2) días hábiles, previa comunicación que haga el supervisor del contrato sobre esta situación, si el cambio no da espera por interferir con el cumplimiento del objeto del contractual, deberán ser reemplazados inmediatamente.
5. El contratista deberá contar con la logística, carga, transporte y recurso humano suficiente para la óptima ejecución
6. Entregar los catálogos y/o manual de usuario del producto ofrecido y ficha técnica de los mismos.
7. Asumir los gastos de transporte, logísticos, del recurso humano requerido para la entrega total y oportuna de los elementos, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y demás documentos del proceso.
8. Ejecutar el contrato conforme al precio unitario fijo ofrecido y adjudicado, sin formula de reajuste.
9. Las demás que se deriven de la propuesta presentada y de la naturaleza del contrato.
10. El contratista en el momento de la entrega de los elementos a la entidad debe brindar copia de las fichas con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de seguridad para las personas y el

ambiente establecidos dentro del proceso del manejo de riesgo de la entidad.

11. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, sin formula de reajuste. de acuerdo con lo establecido en la aceptación de la oferta, cumpliendo con las especificaciones de calidad y las exigencias previstas.

2.5. FORMA DE PAGO

EL IDIPRON pagará al CONTRATISTA, mes vencido de acuerdo con los suministros entregados efectivamente, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique).

Una vez recibida la factura y sus soportes a satisfacción por el supervisor del contrato, la Entidad contará con un plazo de 30 días calendario para realizar el pago.

El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista, en caso de ser persona natural, deberá anexar con la factura la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

El último pago estará sujeto a la suscripción y legalización de la correspondiente acta de liquidación, la cual deberá anexarse a los demás documentos requeridos para el respectivo pago y la respectiva entrega de factura y soportes a satisfacción por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El IDIPRON no reconocerá pago de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio 2° del artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica. (si aplica)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El fundamento jurídico del presente proceso de selección se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual señala: *"(...) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...)".*

"(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(...)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)"

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad por medio de la cual se seleccionará el contratista será mediante *SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso se determinó en **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 47.140.000)**, valor que supera la mínima cuantía establecida para el Instituto para la vigencia 2019, lo cual ha sido aprobado en el plan anual de adquisiciones. Para aquellos aspectos no regulados en las normas descritas anteriormente, se dará aplicación a las normas civiles y comerciales, así como a las reglas descritas en este proceso de selección.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR
Ver archivo adjunto.

ANÁLISIS DE LA OFERTA- ESTUDIO DE MERCADO
Ver archivo adjunto.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Ver archivo adjunto.

ANÁLISIS FINANCIERO
Ver archivo adjunto.

4.2 PRESUPUESTO ESTIMADO:

La entidad establece como presupuesto estimado el valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 2.681.169),** incluido IVA, sumatoria que se obtiene en el estudio de mercado y corresponde a la sumatoria de los valores tope establecidos por la entidad para cada uno de los ítems, y el proceso se adjudicara por el presupuesto oficial asignado en **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 47.140.000)**

4.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	**331150216110612**
PROYECTO DE INVERSIÓN	***Espacios de integración social***
CONCEPTO DE GASTO	*Fortalecimiento de infraestructura social tecnológica y administrativa OTROS DISTRITO,*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP	**2019001586**
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS	**CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($14.800.00)**

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	**331150105097112**
PROYECTO DE INVERSIÓN	***Calles alternativas***
CONCEPTO DE GASTO	*Atención integral a niñez y juventud en situación de calle en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social OTROS DISTRITO*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP	**2019001587**
VALOR CDP EN LETRAS Y	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**

NÚMEROS	**($ 2.500.000)**

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	**331150105110412**
PROYECTO DE INVERSIÓN	***Distrito joven***
CONCEPTO DE GASTO	*Desarrollo de competencias laborales a jóvenes con derechos vulnerados OTROS DISTRITO*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	**2019001588**
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS	**DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)**

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	**31202020812**
PROYECTO DE INVERSIÓN	***Salud ocupacional***
CONCEPTO DE GASTO	*Salud ocupacional*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP	**2019001585**
VALOR CDP EN LETRAS Y NÚMEROS	**VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($27.840.000)**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 *"Ofrecimiento más favorable"*, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 1150 de 007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la selección del contratista debe recaer sobre el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que persigue. Se deben determinar los factores de selección conforme a la modalidad de contratación establecida y los requisitos habilitantes y aspectos puntuables de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que regulan la materia.

- **COMITÉ EVALUADOR**

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015. *"Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y los manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.*

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley."

De acuerdo con lo anterior el IDIPRON, designará:

- Un profesional en derecho: para realizar la evaluación jurídica del proceso de selección.
- Un profesional o técnico con conocimiento en el área financiera y económica: para realizar la evaluación financiera del proceso de selección.
- Un profesional o un técnico con conocimiento en el área del objeto del contrato: para apoyar la evaluación técnica del proceso de selección.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, de la capacidad financiera, de organización y de las especificaciones técnicas mínimas del oferente, no darán derecho a la asignación de puntaje, únicamente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Técnica – experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

5.1.1. Capacidad Jurídica:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Persona Natural y Jurídica)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDIPRON en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, fichas técnicas y anexo técnico.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

El FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el IDIPRON.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un consorcio o de una unión temporal, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

b. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Persona Natural y Jurídica)

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA JURÍDICA O FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL, según sea su caso.
- El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

Nota 2: No se rechazará una oferta, por presentar mora en el pago de la seguridad social y parafiscales en una de sus planillas, toda vez, que en todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal y porque según el Estatuto General de Contratación y reiterados conceptos del acabado Ministerio de la Protección Social (ahora Ministerio de Trabajo) y el Consejo de Estado, el contratista inclusive, en cualquier modalidad de selección y hasta el momento de perfeccionar el contrato con la firma de las partes podrá y deberá estar al día por concepto del pago de seguridad social y parafiscales de empleados tratándose de personas jurídicas

c. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la

suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. (En caso de que aplique)

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.
Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD – IDIPRON - NIT: 899.999.333-7
QUIEN DEBE OTORGARLA	Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural, o por la persc jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existenci representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deb ser otorgada a nombre de todos y cada uno de los integrantes
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del mo del presupuesto oficial
VIGENCIA:	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selecc Abreviada de Menor Cuantía.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto exa del proceso de selección
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por qu la solicita.

d. PARA PERSONA JURÍDICA

La persona jurídica proponente deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del presente proceso, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.

Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo deberá aportar autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

El proponente PERSONA JURÍDICA deberá adjuntar junto con su propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

NOTA 1: La Entidad informa a todos los interesados en el presente proceso de selección que, en caso de que el proponente no allegue con su propuesta aquellos documentos o certificados a los cuales la entidad tenga acceso, el IDIPRON procederá a realizar la respectiva consulta durante el término de verificación de las propuestas.

NOTA 2: Quien resulte adjudicatario del presente proceso deberá presentar para la firma del contrato, fotocopia del Registro de Información Tributaria Distrital - RIT y fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

e. PARA PERSONA NATURAL.

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá al momento de presentar su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- ✓ Certificado de Matrícula de Persona Natural con fecha no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio adjuntar el certificado de Registro mercantil.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

NOTA 1: La Entidad informa a todos los interesados en el presente proceso de selección que, en caso de que el proponente no allegue con su propuesta aquellos documentos o certificados a los cuales la entidad tenga acceso, el IDIPRON procederá a realizar la respectiva consulta durante el término de verificación de las propuestas.

NOTA 2: Quien resulte adjudicatario del presente proceso deberá presentar para la firma del contrato, fotocopia del Registro de Información Tributaria Distrital - RIT y fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

f. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

En el FORMATO respectivo se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal.
Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en los documentos del proceso anexos en la plataforma de SECOP II. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
c) Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del IDIPRON.
d) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

3. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

4. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el IDIPRON le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule el IDIPRON relacionados con la propuesta.
4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
5. Suscribir el contrato.
6. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes guarden relación directa con el objeto del presente Contrato.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la unión, se le dará el tratamiento de un consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del IDIPRON, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. El IDIPRON no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el IDIPRON lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del IDIPRON.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
9. Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del contador como del revisor fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Nota: las personas jurídicas o naturales miembros de un consorcio o unión temporal deberán aportar de forma independiente los documentos relacionados en el Literal d. PARA PERSONA JURÍDICA y/o e. PARA PERSONA NATURAL, en el numeral 5.1.1 Capacidad Jurídica del 5.1 Requisitos Habilitantes, según sea el caso.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 Y 251 del Código General del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL IDIPRON ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE

Si el proponente participa en el presente proceso por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

g. COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA)

El proponente deberá aportar con su propuesta, (Compromiso de Anticorrupción). En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

h. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA)

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

Así mismo, los oferentes deberán aportar en los documentos de la propuesta una ***DECLARACIÓN JURAMENTADA EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL DONDE CONSTE LO ANTERIOR.***

i. PACTO DE INTEGRIDAD. (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar debidamente diligenciado el Formato de Pacto de Integridad Adjunto por la entidad en los documentos anexos del proceso.

j. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA)

La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información actualizada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1.del decreto 1082.

La entidad verificara Información de multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual reportadas en el RUP.

k. Las personas jurídicas, naturales, consorcios, uniones temporales y extranjeras deberán junto con su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- ✓ Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de conformidad con las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.
- ✓ Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN.
- ✓ Certificados antecedentes fiscales– vigente expedido por la contraloría general de la república, procuraduría, personería, policía, Medidas Correctivas (RNMC) de la policía nacional (de la persona jurídica y de su representante legal).
- ✓ RIT
- ✓ Certificación bancaria.

5.1.2. Capacidad Financiera:

5.1.2.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.1 "*Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP*" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes*" numeral 6.1. "*Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro*" "*El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.*"

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificaran los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2018**.

5.1.2.2. EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador

público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia. El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando IDIPRON en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por IDIPRON, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del IDIPRON, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

La disposición de los pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

5.1.2.3. REQUISITOS FINANCIEROS

El IDIPRON, realizó el análisis financiero del mercado con base a los resultados del sector a nivel nacional y local como lo muestran las cifras en la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, http://pie.supersociedades.gov.co/, identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017:

La información financiera y de capacidad organizacional, debe ser acreditada mediante el RUP, con corte a 31 de diciembre de (2018).

a) **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ
ACTIVO CORRIENTE (≥)
PASIVO CORRIENTE

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en las clasificaciones del activo corriente y el pasivo corriente.

Índice de Liquidez = ((Σ ACTIVO CORRIENTE) ÷ Σ (PASIVO CORRIENTE)): **(≥) a 1.2 Veces**

b) **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \ (\leq)$$

En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de los participantes.

Endeudamiento Total = (Σ PASIVO TOTAL) ÷ Σ (ACTIVO TOTAL)) x 100 **(≤) a 65%.**

c) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \ (\geq) \textbf{ 1.3 veces}$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, en este caso el oferente **CUMPLE EL INDICADOR** salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

El resumen de los indicadores de capacidad financiera se muestra a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	1.2
Índice de endeudamiento	65%
Razón de cobertura de intereses	1.3

5.1.3. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) Rentabilidad de patrimonio:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL (≥) **4%**
PATRIMONIO

b) Rentabilidad del activo:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

UTILIDAD OPERACIONAL (≥) **a 2%.**
ACTIVO TOTAL

El resumen de los indicadores de capacidad organizacional se muestra a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	4 %
Rentabilidad del activo	2 %

- **Notas que aplican para la capacidad financiera y la capacidad organizacional**

Nota: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, **la capacidad financiera y la capacidad organizacional**, es decir los indicadores financieros serán calculados con base en el porcentaje (%) de participación cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal el cual se debe señalar en el documento consorcial o unión temporal que lo acredite, verificación que se realizará en el RUP de cada uno de los proponentes que integran el consorcio o Unión temporal según el porcentaje (%) de participación, en todo caso deberá ser mayor o igual a la capacidad requerida.

Nota General: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente este integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes para cumplir con las condiciones antes señaladas.

5.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA

5.1.4.1 Capacidad Técnica – Experiencia acreditada y específica (persona natural, jurídica, consorcio y unión temporal)

Según el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

"Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV"

Experiencia acreditada

El IDIPRON requiere que el proponente acredite la experiencia con mínimo seis (6) códigos solicitantes de la clasificación UNSPSC, que serán evaluados a través del RUP en la experiencia general.

Experiencia específica

El IDIPRON requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados que se encuentren reportados en el RUP, cuyo objeto y clasificación UNSPSC cumpla con mínimo seis códigos que guarden relación directa con el objeto del presente proceso y que, sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la Entidad. A tal efecto relacionará estos contratos en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la EXPERIENCIA ACREDITADA, se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información reportada en el RUP.

- ✓ No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- ✓ No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- ✓ NO serán válidos contratos verbales

No se tendrán en cuenta los contratos registrados en el RUP cuyo objeto no guarde relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

REQUISITOS DE LOS SOPORTES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, NIT)
- ✓ Nombre del Contratista
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Número del contrato (si tiene)
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- ✓ Valor total del contrato
- ✓ Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Proponentes Extranjeros:

No inscritos en el RUP, sin domicilio o sin sucursal en Colombia

En el caso de proponentes extranjeros que no tengan inscripción en el RUP, deberán aportar máximo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto guarde relación directa con el presente proceso y cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial. En todo caso, los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir los requisitos de apostille, traducción y demás formalidades requeridas para que sean válidos en Colombia.

Lo anterior, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 221 Decreto 019 de 2012.

5.1.4.2 OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES: N/A

5.2. ASPECTOS PUNTUABLES

Aspectos determinantes para el **SUMINISTRO** a contratar a los que se les asigna un puntaje y que de acuerdo con su calificación permiten seleccionar la mejor oferta (solo se verificara en aquellas habilitadas en las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras).

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación **máxima total de 80 puntos**, más el **porcentaje (%) de la Ley 816 de 2003- Apoyo a la industria nacional de 20 puntos.** y

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato:

Para el **SUMINISTRO** a contratar, las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores sobre una **asignación de 100 puntos.**

El ofrecimiento más favorable se obtendrá de sumar el puntaje obtenido de acuerdo con los siguientes factores de ponderación:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ASPECTOS PUNTUABLES	
Selección abreviada menor cuantí	FACTOR ECONÓMICO	30 puntos
	FACTOR TÉCNICO	50 puntos
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 puntos
	Total	**100 PUNTOS**

5.3. FORMA DE CÁLCULO:

FACTOR ECONÓMICO (30 Puntos)

Los proponentes que cumplan con las condiciones habilitantes pasarán a ser evaluados, conforme a la fórmula que se relaciona a continuación:

Fórmula:

FACTORES DE PONDERACIÓN		
CRITERIO	**DESCRIPCIÓN**	**PUNTAJE**
	El cálculo de media geométrica se hará aplicando la siguiente fórmula:	
	$G = ((Po^{m})xP1xP2xP3xP4x....xPn)^{(1/(n+m))}$	

PONDERACIÓN ECONÓMICA	Donde:	**30**
	G = Media geométrica	
	Po = Valor Básico Presupuesto Oficial Estimado	
	m = Valor entero superior más cercano resultante de la siguiente división (n/3)	
	P (1...n) = Valor total de cada una de las propuestas hábiles corregidas	
	n = Número de propuestas hábiles	
	La asignación del puntaje se realizará de acuerdo con la cercanía, por exceso o defecto, a la media geométrica, aplicando el siguiente factor de proporcionalidad: FP = 50/n	
	Donde:	
	FP = Factor de Proporcionalidad	
	La propuesta más cercana a la media geométrica recibe 30 **PUNTOS**	
	La segunda propuesta más cercana a la media recibe 30 **PUNTOS – FP**	
	La tercera propuesta más cercana a la media recibe 30 **PUNTOS – 2FP**	
	La cuarta propuesta más cercana a la media recibe 30 **PUNTOS – 3FP**	
	La n propuesta más cercana a la media recibe 30 **PUNTOS – (n-1)FP**	

El proponente deberá hacer su ofrecimiento diligenciando la OFERTA ECONÓMICA, que se encuentra anexo al pliego de condiciones publicado a través del SECOP II.

5.4. FACTOR TÉCNICO (50 PUNTOS):

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	PUNTAJE MÁXIMO
A. Capacitación CERTIFICADA a brigada contra incendio del Instituto (25 personas). Sin costo para la entidad.	20
B. Capacitación CERTIFICADA en pista (reentrenamiento) a brigada de emergencia del Instituto (25 personas). Sin costo para la entidad.	20
C. Capacitación CERTIFICADA en primeros auxilios para el personal administrativo (2 capacitaciones para 25 personas). Sin costo para la entidad.	10
PUNTAJE TOTAL	**50**

El proponente deberá hacer su ofrecimiento diligenciado el FORMATO "PROPUESTA TÉCNICA" el cual deberá adjuntarla firmada por el proponente si es persona natural, o por el representante legal, si es persona jurídica o por el representante del consorcio o la unión temporal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003 por parte de las entidades estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en el presente decreto y en el 2680 de 2009".

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)"**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal en caso de ofertar bienes nacionales.

Si el proponente ofrece bienes de origen extranjero, el oferente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)"**, debidamente suscrito por el respectivo representante legal, además deberá acreditar y dar cumplimiento

a lo establecido en Decreto 1082 de 2015, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación, así:

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o
b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas **se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores**, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)"** o que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.
De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

LEY 816 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Puntaje
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	20
SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO	10

5.5. OFERTA ECONÓMICA Y PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El proponente deberá presentar su oferta económica mediante la plataforma de colombia compra eficiente SECOP II, "*PROPUESTA ECONÓMICA SECOP II*".

En caso de que la PROPUESTA *ECONÓMICA* sea adjuntada por la entidad mediante archivo en los documentos del proceso, no podrá ser objeto de modificación, eliminación, omisión, adición de casillas o modificación en los ítems o en la denominación del ítem por parte del oferente. Su modificación generará el rechazo de la oferta; en el proceso de evaluación se verificarán aritméticamente las propuestas económicas por valor unitario.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución contractual, transporte, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los valores unitarios ofertados en la propuesta económica no podrán exceder los valores topes definidos por la Entidad para cada uno de los ítems, los cuales se relacionan en la Oferta económica SECOP II, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.

El presente proceso de selección se adjudicará hasta por el **valor total del presupuesto oficial**, y se ejecutará conforme a los precios unitarios ofrecidos y adjudicados sin fórmula de reajuste.

El proponente debe presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La *"PROPUESTA ECONÓMICA SECOP II"* deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros: aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo, incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes.

Por defecto se entenderá 0.4 hacia abajo y por exceso 0.5 hacia arriba. Así mismo la Entidad podrá hacer la aproximación según las anteriores reglas.

5.6. PROCESO DE EVALUACIÓN

El presupuesto oficial para el proceso es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 47.140.000) IVA** incluido.

El presupuesto estimado para el proceso es de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 2.681.169),** incluido IVA se obtiene de la sumatoria de los valores tope establecidos por la entidad para cada uno de los ítems, los cuales se encuentran descritos en el Anexo *(estudios del sector y de mercado)* y cuyos valores unitarios y total no podrán ser excedidos por el proponente, sobre la sumatoria y teniendo en cuenta la ***aplicación de la fórmula de Factores de Ponderación Media Geométrica.***

Nota: La Propuesta Económica deberá ser diligenciada por cada proponente en la Plataforma del SECOP II (Cuestionario del Sobre Económico) habilitada por la Entidad y que contiene cada ítem del presente proceso, teniendo en cuenta el ***PRECIO UNITARIO*** no podrá exceder ***so pena de rechazo.***

5.7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Verificación de las Propuestas

La oferta económica y los documentos habilitantes serán evaluados en el término establecido en el cronograma de la plataforma de SECOP II, en dicho período y hasta o el término que establezca la entidad en los pliegos de condiciones del proceso el IDIPRON, podrá solicitar a los proponentes en igualdad de condiciones, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma del SECOP II (*Propuesta Económica),* valor del ítem incluido todos los impuestos nacionales y distritales.

Nota: La verificación de las propuestas se realizará conforme al valor del Estudios Mercado cuyos valores no podrán ser excedidos por el proponente SO PENA DEL RECHAZO DE LA MISMA.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con

las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

El FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" deberá ser suscrito por el proponente o por el Representante legal cuando éste sea persona jurídica o por el representante legal cuando sea consorcio o unión temporal. Certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz. (En caso, que la Entidad adjunte formato de propuesta económica como documento ANEXO a través de la plataforma SECOP II)

La propuesta económica se verificará en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo.

Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, se rehúsa a aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que aplique.

La oferta económica creada por la entidad a través del SECOP II, no podrá ser objeto de modificación (eliminación, omisión o adición de casillas o modificación en los ítems o en la denominación del ítem) por parte del oferente. Su modificación generará el rechazo de la oferta.

Verificación Aritmética de la Propuesta Económica: El IDIPRON realizará la verificación aritmética de la "PROPUESTA ECONÓMICA CREADA EN EL SECOP II" de la siguiente manera:

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en la "PROPUESTA ECONÓMICA CREADA EN EL SECOP II".

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: revisión y corrección aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP II".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección se realizará las correcciones necesarias redondeando en Excel con cero (0) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el IDIPRON, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base incluido en la "PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP II", Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial y/o precio de referencia por ítem(s), elementos o servicios establecidos en el proceso de selección A OFERTAR.

En caso de presentarse un oferente del régimen simplificado, el comité económico evaluador para efectos de la comparación de precios le adicionará el IVA a la oferta presentada la "PROPUESTA ECONÓMICA DEL SECOP II", lo anterior para determinar si la misma se ajusta al presupuesto oficial que incluye dicho impuesto y para preservar el principio de igualdad en la comparación de las ofertas. Es de aclarar que lo anterior es solamente para efectos de la comparación ya que, para la adjudicación, en caso de resultar favorecido se tendrá en cuenta la oferta sin el IVA.

El IDIPRON a través de los comités evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Cuando a juicio de la Entidad, el plazo establecido originalmente en el cronograma del proceso para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá

determinar un nuevo plazo, aspecto que será informado mediante acto administrativo que será publicado a través de la página web (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico "SECOP II".

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Instituto, comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes. Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las propuestas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al RECHAZO DE LA PROPUESTA DE ESE PROPONENTE.

Cuando se trate de adjudicación total la verificación de precios para determinar el menor valor se hará sobre el total de las ofertas ajustando las cantidades a las mínimas exigidas en el presente.

FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad corresponde a aquel que presente la mejor relación costo-beneficio.

SOPORTE TÉCNICO

En caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II, debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Parágrafo: indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas. En caso de que la plataforma SECOP II. presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

la entidad compradora deberá verificar: la existencia del certificado de indisponibilidad expedido por colombia compra eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. que los proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. no serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es adquisiciones@idipron.gov.co

El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

6. RIESGOS DEL PROCESO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Gerencial	Externo	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien servicio u obra necesitado	1	1	2	Bajo	Entidad Contratante	La entidad teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad, realizará una metodología y un procedimiento para establecer el proceso de selección adecuado.	1	1	2	Bajo	NO	Comité Estructurador y Evaluador	Informe de estructuración y evaluación	Etapa Precontractual
2	Específicos	Externo	Selección	Económicos	Descripción inexacta o incompleta	Descripción inexacta o incompleta de los bienes, que no satisfaga la necesidad específica de la entidad.	1	1	2	Bajo	Entidad Contratante	La entidad realiza labores de mitigación con los diferentes proveedores para identificar de manera clara la descripción del bien a suministrar	1	1	2	Bajo	NO	Gerentes de proyecto/ordenador del gasto	Fichas y envíos técnicos	Etapa Precontractual
3	Específicos	Externo	Selección	Económicos	Falta de Libre competencia, transparencia y equidad	El valor del contrato no corresponde a precios de mercado y la descripción del bien o servicio no es clara para su identificación, sin tener claro el marco de transparencia y equidad frente a los proponentes	1	1	2	Bajo	Entidad Contratante	La entidad por medio de un estudio de mercado.	1	1	2	Bajo	NO	Comité Estructurador y Evaluador	Estudio de mercado	Etapa Precontractual
4	Específicos	Externo	Selección	Operacional	Capacidad de selección	Falta de capacidad de la Entidad para promover y adelantar la selección del contratista incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	1	1	2	Bajo	Entidad Contratante	la entidad mediante los estudios previos y la invitación establecerá los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros. Garantizando la exogencia de un proponente idoneo.	1	1	2	Bajo	NO	Comité Estructurador y Evaluador	Informe de estructuración y evaluación	Etapa Precontractual
5	Gerencial	Externo	Selección	Financiero	Impuestos, tasas, estampillas y contribuciones que recaiga la contratación.	Puede generar un desequilibrio económico del contrato	2	2	4	Bajo	Proponente	El proponente deberá tener en cuenta todas las tasas, impuestos y demas constribuciones.	1	1	2	Bajo	NO	Proponente	Durante la elaboración de la oferta por parte del proponente.	Etapa precontractual
6	Gerencial	Externo	Selección	Operacional	Colusión en el proceso de pocos oferentes habilitados	Declaratoria de Desierta del proceso de selección	3	3	6	Alto	Entidad Contratante	La entidad prevee el riesgo mediante los criterios de selección objetivos y formulas de adjudicación concordantes con los principios que rigen la contratación estatal.	1	1	2	Bajo	NO	Comite Estructurador y Evaluador	Evaluación Económica	Etapa Precontractual
7	Específicos	Externo	Contratación	Operacional	Firmas y garantías	Riesgo de no firma del contrato o que no se presenten las garantías requeridas dentro del proceso de contratación	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista al conocer los requisitos para el prefeccionamiento y ejecución del contrato acepta y se obliga a cumplirlos.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Requerimientos y lo establecido en el contrato.	Etapa contractual

N		Ejecución	Contratación	Operacional	[illegible]	Asegurar oportunidad de la publicación de [illegible]	1	1	2	Bajo	Entidad Contratante	La entidad prevee el riego, debido a que previamente cuenta con el CDP para adelantar el proceso de contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Durante las etapa precontractual y durante los requisitos de perfeccionamiento y de ejecucion.	Etapa contractual
O		Ejecución	Selección	Operacional	[illegible]	Durante el estudio de propuesta económica se presenta el oferente no cotiza adecuadamente los costos de los componentes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato	3	2	5	Medio	Proponente	El proponente deberá realizar una real proyección de precios, analizando costos, gastos, utilidad razonable y demás variables.	1	1	2	Bajo	NO	Proponente	Durante la elaboración de la oferta por parte del proponente.	Etapa precontractual
P		Ejecución	Ejecución	Operacional	[illegible]	Incumplimiento en el desarrollo de la actividad pactada en el contrato celebrado y perfeccionado	3	2	5	Medio	Contratista	Seguimiento del supervisor y/o apoyo de la supervisión durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Presentacion de informe de actividades	Etapa contractual
Q		Ejecución	Ejecución	Operacional	[illegible]	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	Medio	Contratista	Seguimiento del supervisor y/o apoyo de la supervisión durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Presentacion de informe de actividades	Etapa contractual
R		Ejecución	Ejecución	Operacional	[illegible]	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alto	Contratista	Seguimiento del supervisor y/o apoyo de la supervisión durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Presentacion de informe de actividades	Etapa contractual
S		Ejecución	Ejecución	De la naturaleza	[illegible]	Retrasos en la ejecución de las obligaciones contratadas por fuerza mayor o caso fortuito	2	2	4	Bajo	Entidad Contratante y Contratista	Planes de contingencia y acuerdos entre las partes.	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor y Contratista	El supervisor del contrato comunicara en su informe sobre eventos catastróficos naturales que puedan afectar la ejecucion del contrato y hara los requerimientos pertinentes.	Cuando se presente el evento
T		Ejecución	Ejecución	Operacional	[illegible]	Desabastecimiento de los elementos del contrato	3	4	7	mayor	Contratista	El contratista deberá tener un inventario donde respalde el desabastecimiento de los bienes a suministra	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Requisitos de ejecucion e informe de actividades del supervisor	Etapa contractual
U		Ejecución	Ejecución	Operacional	[illegible]	El oferente tiene su cargo para asumir y tratar el cumplimiento de los procesos procedimientos preventivos, sistema de información y todos aquellos elementos generado de riesgos [illegible]	2	4	6	Alto	Contratista	En la minuta del contrato esta la obligatoriedad de constituir garantías las cuales estarán sujetas a aprobeación y seguimiento de la entidad	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Requisitos de ejecucion e informe de actividades del supervisor	Etapa contractual
V		Ejecución	Ejecución	Regulatorio	[illegible]	Modificación de cambios sustanciales del proceso	3	4	7	Alto	Entidad Contratante y Contratista	Las partes deben monitorear las normas para evidenciar cambios sustanciales al proceso.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Informe de actividades del supervisor	Etapa contractual
W		Ejecución	Ejecución	Operacional	[illegible]	Daños a los bienes entregados por el contratista por la demora de la entidad contratante en el ingreso, retiro oportuno [illegible]	3	4	7	Alto	Entidad Contratante	La entidad cuanta con el personal de almacen y un horario establecido para la entrega de los materiales	1	1	2	Bajo	SI	Área de almacen y supervisor	Acta de entrega de elementos suministrados.	Etapa contractual
X		Ejecución	Ejecución	Operacional	[illegible]	No realizar la liquidación en los tiempos establecidos en la ley [illegible]	2	2	4	menor	Entidad Contratante y Contratista	Las partes deben estar pendientes de los tiempos establecidos en la ley para la liquidación del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Acta de liquidacion	Etapa postcontractual

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Acorde con lo indicado en el Decreto Reglamentario 1082/ 2015 Sección 3, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7°, en la Ley 1150 de 2007; el IDIPRON, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del IDIPRON - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON – con NIT 899.999.333-7, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015: 1.) Contrato de seguro contenido en una póliza. 2) Patrimonio autónomo, y 3) Garantía Bancaria

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.

La garantía deberá constituirse dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por EL IDIPRON. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

7.1. GARANTÍAS

1. Cumplimiento de las obligaciones
2. Calidad del bien suministrado

La garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por EL IDIPRON. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	20% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	30% del valor del contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOTA 1: El Contratista deberá mantener actualizada las garantías en los siguientes eventos: a) Prórrogas.
b) Suspensiones, c) Adición en valor, d) al momento de suscribir el acta de inicio hasta la liquidación.

7.2. MULTAS, SANCIONES, E INDEMNIZACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del CONTRATISTA será sancionado de conformidad con lo estipulado en el Art. 17 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **MULTAS:** Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, se causará a favor del IDIPRON por parte del CONTRATISTA, una multa por una suma igual al uno por ciento (1%) del valor del valor de las comisiones estimadas, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones, si el contratista incurre en mora o cumplimiento imperfecto, o si se evidencia el incumplimiento una vez finalizado el plazo contractual, se causará a favor de la Entidad por parte del CONTRATISTA, una suma equivalente al (10%) del valor de las comisiones estimadas, la que se causará al momento de la expedición del acto administrativo mediante el cual se declare alguna de las anteriores circunstancias. El acto deberá proferirse dentro del marco de lo señalado en el Art. 86 de Ley 1474 de 2011. En caso de que el contratista no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta días (30) siguientes a la fecha de la notificación del referido acto administrativo, el

IDIPRON podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento del contrato, o compensar dicho valor, de cualquier cantidad que adeude al contratista. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados al IDIPRON por incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, el IDIPRON se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

7.3. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se permite aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993 a favor del IDIPRON, cuando el no cumplimiento del objeto de la forma pactada pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción de la prestación, derivadas del incumplimiento del contrato.

8. ¿LA CONTRATACIÓN SE COBIJA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO?

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente M-MACPC-13, encontrándose los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Triangulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será responsabilidad del Profesional Universitario código 219 Grado 02, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y a la Oficina Asesora Jurídica.

En el ejercicio de sus funciones el (la) supervisor(a) del contrato o el apoyo a la supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del IDIPRON.

10. REQUERIMIENTO AMBIENTAL

El contratista en el momento de la entrega de los elementos a la entidad debe brindar copia de las fichas con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de seguridad para las personas y el ambiente

establecidos dentro del proceso del manejo de riesgo de la entidad. Las fichas técnicas deben contener información acerca de las especificaciones exactas e instrucciones para el uso de los elementos.

El contratista que realice el suministro materiales y elementos para las brigadas de emergencia del Instituto se deberá comprometer a realizar la entrega de los equipos en empaques que sean potencialmente reciclables y/o aprovechables siendo amigables con el ambiente, como empaques de cartón, entre otros. Así mismo en el momento del suministro de los elementos requeridos deberá tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar cualquier tipo de impacto y/o afectación ambiental a la salud humana y al entorno.

El supervisor del contrato será el responsable de la verificación del cumplimiento de los criterios ambientales presentados para el proceso de contratación y el contrato

DOCUMENTOS EXIGIDOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
Estudio de mercado - Análisis del sector	X
CDP	X
Ficha Técnica / anexo técnico si aplica	X
Pliego de condiciones electrónico.	X
Formatos anexos a los documentos del proceso	X
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	**FIRMA:** _____ **EVELY KATHERINE AFANADOR REY.** **Abogada Oficina Asesora Jurídica**
FIRMA DE QUIEN REVISÓ	**FIRMA:** _____ **JORGE ENRIQUE SALCEDO TABORDA** **Oficina Asesora Jurídica**
JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.	**FIRMA:** _____ **JESÚS LEANDRO TARAZONA MONCADA** **Jefe Oficina Asesora Jurídica**